



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1102-11920-00	Secretario Académico	Xalapa

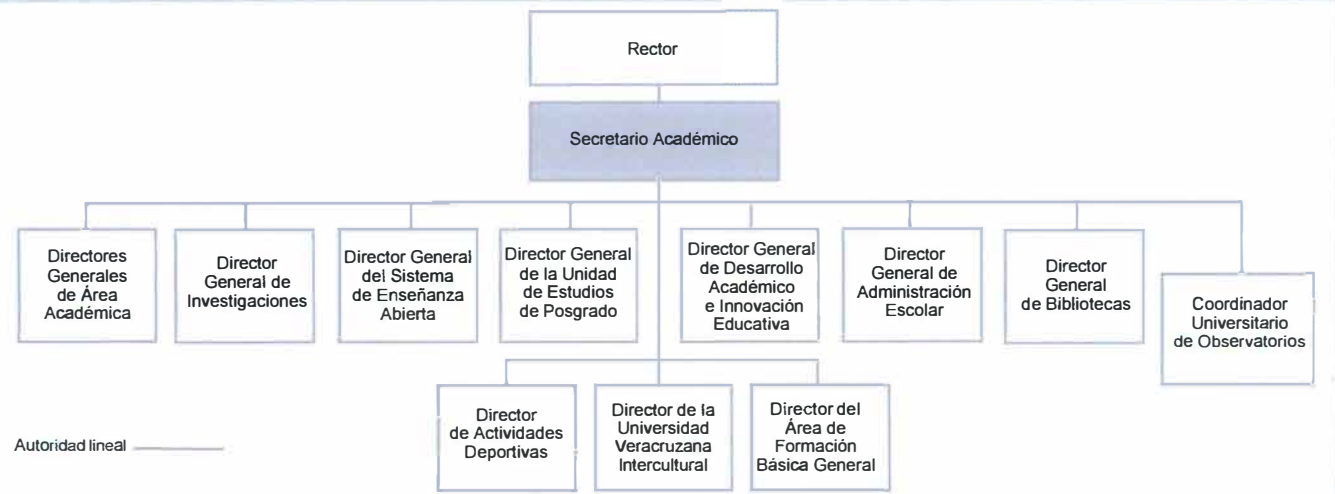
Base legal

Ley Orgánica: Artículos 20 fracción IV, 21 fracción II, 29 fracción I, 38 fracción XIV, 39, 40, 41, 51, 52 fracción I, 62 fracción I, 64 fracción I, 70 fracción IX, 88, 105, 106 fracción II, 110 y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4, 9 último párrafo, 27, fracción I, 47 fracción II, 59 fracción II, 65 fracción III, 78 al 81, 95.1. fracción VIII, 105 fracciones V, IX, XVI, XVII, XVIII y XXVII, 115, 116 fracciones I, III, VIII, XII y XIV, **130** fracciones I y XII, 144, 148 fracciones I, VII, y XII, 158 fracción I, 162 fracción I, 170 fracciones I y II, 177, 179 fracciones I y VIII, 179.2. fracción II, 179.4, 187 fracción I, 230 fracción II, 269 fracción IV, 269.3 fracción II, 280 fracción III y XX, 336, 345 fracciones II y 348 fracciones V y IX.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 9 fracciones VI y VII, 15, 16 Bis, 19 Bis, 32, 33, 50, 51, 53, 63, 70, 74 Bis, 77, 79, 80 fracciones II y VII, 85 fracción I, 115, 128, 129, 135, 137, 141 y 146.
 Estatuto de los Alumnos 1996: Artículo 165.
 Estatuto de los Alumnos 2008: Artículo 141.
 Reglamento del Consejo Universitario General: Artículo 17.
 Reglamento de Planes y Programas de Estudio: Artículo 26.
 Reglamento de Servicio Social: Artículo 9.
 Reglamento de Planeación Evaluación: Artículos 23 fracción IV inciso a) y 29 fracción I.
 Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado: Artículo 17.
 Reglamento de Movilidad: Artículo 39 fracción I.
 Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículos 6 fracción III inciso a) y 13 fracción I.
 Acuerdo del Rector del 11 de diciembre de 2007 ratificado en el CUG del 10 de marzo de 2008.
 Acuerdo del Rector del 5 de febrero de 2013 ratificado en el CUG del 4 de marzo de 2013.
 Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013 ratificado en el CUG del 3 de junio de 2013.
 Acuerdo de la Rectora del 29 de noviembre de 2013 ratificado en el CUG del 16 de diciembre de 2013.
 Acuerdo de la Rectora del 24 de febrero de 2015 ratificado en el CUG del 9 de marzo de 2015.
 Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado en el CUG del 14 de diciembre de 2016.
 Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo de 2017 ratificado en el CUG del 9 de junio de 2017.
 Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el CUG del 11 de diciembre de 2017.
 Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 23 de marzo de 2018
Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018

Objetivo

Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades académicas de la Universidad Veracruzana, así como dirigir las actividades docentes y de investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria. *(Artículo 78 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 80 del Estatuto General)*





Atribuciones

ACADÉMICAS

1. **Promover:**
 - a) la difusión de información acerca de oportunidades de estudios que ofrece la Universidad Veracruzana. *(Artículo 41 fracción VI de la Ley Orgánica)*
 - b) la creación de nuevas alternativas de formación profesional en sus diferentes formas y niveles. *(Artículo 41 fracción VII de la Ley Orgánica)*
 - c) el establecimiento de sistemas de supervisión y motivación del personal académico. *(Artículo 41 fracción X de la Ley Orgánica)*
 - d) la actualización y modernización de los sistemas de enseñanza-aprendizaje. *(Artículo 41 fracción XI de la Ley Orgánica)*
 - e) impulsar y promover las actividades deportivas. *(Artículo 41 fracción XI-A de la Ley Orgánica)*
 - f) la innovación curricular en las diferentes carreras y niveles de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 41 fracción XII de la Ley Orgánica)*
 - g) la titulación de egresados. *(Artículo 41 fracción XIV de la Ley Orgánica)*
 - h) el intercambio académico y la colaboración interinstitucional a nivel estatal, nacional e internacional. *(Artículo 41 fracción XV de la Ley Orgánica)*
 - i) el establecimiento de sistemas de seguimiento de egresados y su vinculación con la Universidad Veracruzana, a nivel central y por entidad académica. *(Artículo 41 fracción XIX de la Ley Orgánica)*
 - j) el desarrollo y consolidación de la investigación. *(Artículo 41 fracción XXI de la Ley Orgánica)*
 - k) la vinculación permanente de la investigación con la docencia y con los diferentes sectores de la sociedad. *(Artículo 41 fracción XXII de la Ley Orgánica)*
 - l) el incremento de la productividad y eficiencia en el desarrollo de las actividades académicas de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 41 fracción XXIII de la Ley Orgánica)*
2. Analizar los convenios de apoyo e intercambio académico propuestos por las dependencias a su cargo, a fin de definir los que resulten convenientes para la Universidad y solicitar su formalización al Rector. *(Artículo 79 fracción IV del Estatuto General)*
3. **Acordar la resolución de los asuntos de su competencia con:**
 - a) el Rector. *(Artículos 41 fracción II de la Ley Orgánica y 79 fracción I del Estatuto General)*
 - b) los Directores Generales de Área Académica. *(Artículos 62 fracción I de la Ley Orgánica y 148 fracción I del Estatuto General)*
 - c) los Vice-Rectores. *(Artículos 79 fracción II y 280 fracción III del Estatuto General)*
 - d) el Director General de Investigaciones. *(Artículos 64 fracción I de la Ley Orgánica y 158 fracción I del Estatuto General)*
 - e) el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículo 116 fracción I del Estatuto General)*
 - f) el Director General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa. *(Artículo 170 fracción I del Estatuto General)*
 - g) el Director General de Administración Escolar. *(Artículo 179 fracción I del Estatuto General)*
 - h) el Director de Actividades Deportivas. *(Artículo 130 fracción I del Estatuto General)*
 - i) el Director General de Bibliotecas. *(Artículo 187 fracción I del Estatuto General)*
 - j) el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad. *(Artículo 47 fracción II del Estatuto General)*
 - k) el Director General de Relaciones Internacionales. *(Artículo 59 fracción II del Estatuto General)*
 - l) el Director del Área de Formación Básica General. *(Artículo 162 fracción I del Estatuto General)*
 - m) el Secretario de Desarrollo Institucional. *(Artículo 230 fracción II del Estatuto General)*

PLANEACIÓN

4. **Planear, organizar, dirigir y supervisar:**
 - a) las actividades académicas de la Universidad Veracruzana. *(Artículos 41 fracción I de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*



- b) los programas de formación, actualización y desarrollo del personal académico. *(Artículo 41 fracción IX de la Ley Orgánica)*
5. Coordinar la planeación, organización, supervisión, revisión y actualización de planes y programas de estudios en las carreras de los diversos niveles que ofrezca la Universidad Veracruzana. *(Artículo 41 fracción VIII de la Ley Orgánica)*
6. Formular el plan de Plan de Trabajo de la Secretaría Académica dándolo a conocer a las Secretarías Académicas Regionales para que éstas lo incorporen a sus propios programas de trabajo *(Artículo 79 fracción III del Estatuto General)*
7. **Planear, establecer y supervisar los sistemas de:**
- a) prestación del servicio social a nivel institucional. *(Artículos 41 fracción XIII de la Ley Orgánica y 9 del Reglamento de Servicio Social)*
- b) control, supervisión y evaluación académica y escolar en la Universidad Veracruzana. *(Artículo 41 fracción XVII de la Ley Orgánica)*
- c) admisión de aspirantes a las diferentes carreras que ofrece la Universidad Veracruzana. *(Artículo 41 fracción XVIII de la Ley Orgánica)*
- d) seguimiento de trayectoria escolar y eficiencia terminal. *(Artículo 41 fracción XX de la Ley Orgánica)*
8. **Recibir del Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado:**
- a) el plan de trabajo anual de la Dirección. *(Artículo 116 fracción III del Estatuto General)*
- b) los reportes de avance de los programas académicos. *(Artículos 116 fracción XIV del Estatuto General)*
9. **Recibir:**
- a) del Director General del Sistema de Enseñanza Abierta el proyecto de actividades y programas académicos, el proyecto de calendario escolar adaptado a la modalidad, el informe de actividades realizadas durante el año lectivo incluyendo la memoria correspondiente y la propuesta de las acciones a seguir para establecer la vinculación entre la docencia y la investigación. *(Artículo 105 fracción V, IX, XVIII y XXVII del Estatuto General)*
- b) del Director General del Área Académica al inicio del año escolar el programa de trabajo, y el presupuesto respectivo. *(Artículos 70 fracción IX de la Ley Orgánica y 148 fracción XII del Estatuto General)*
- c) del Director General de Administración Escolar, informe de los resultados del proceso de inscripción en las entidades académicas. *(Artículo 179 fracción VIII del Estatuto General)*
- d) de los Vice-Rectores, los informes de los resultados académicos escolares de las entidades académicas de su región. *(Artículo 280 fracción XX del Estatuto General)*
- e) del Coordinador del Centro a través del Director General de Investigaciones el proyecto de actividades y programas académicos. *(Artículo 95.1. fracción VIII del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

10. Definir criterios de admisión, control y seguimiento académico de estudiantes extranjeros en la Universidad Veracruzana, en todas sus modalidades. *(Artículo 41 fracción XVI de la Ley Orgánica)*
11. Participar en el procedimiento para la imposición de sanciones de las faltas que cometa el Rector. *(Artículo 348 fracción V y IX del Estatuto General)*
12. Emitir conjuntamente con el Secretario de Administración y Finanzas las políticas para la autorización de las descargas académicas. *(Artículo 19 Bis del Estatuto del Personal Académico)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

13. Suplir las ausencias temporales del Rector. *(Artículo 41 fracción III de la Ley Orgánica)*



14. Realizar las acciones necesarias para que las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana que le competen, tiendan a la excelencia académica. *(Artículo 41 fracción IV de la Ley Orgánica)*
15. **Firmar:**
 - a) los títulos profesionales y demás documentos académicos. *(Artículos 38 fracción XIV y 41 fracción XXIV de la Ley Orgánica)*
 - b) las convocatorias para la contratación de personal académico, en coordinación con el Secretario de Administración y Finanzas, vigilando que las mismas se apeguen a lo dispuesto en el Estatuto del Personal Académico. *(Artículo 79 fracción V del Estatuto General)*
16. Ser fedatario en el área de su competencia. *(Artículo 41 fracción XXVI de la Ley Orgánica)*
17. **Coordinar:**
 - a) la integración de los planes operativos anuales de las entidades académicas y áreas bajo su mando. *(Artículo 41 fracción V de la Ley Orgánica)*
 - b) sus actividades con los Vice-Rectores en el ámbito de su competencia. *(Artículo 79 fracción II del Estatuto General)*
 - c) con el Director General de Vinculación y el Director de Planeación Institucional, la inclusión de estrategias de vinculación en los planes de desarrollo de las entidades académicas y apoyar en su diseño, operación y evaluación. *(Artículo 269 fracción IV del Estatuto General)*
 - d) con el Director General de Difusión Cultural en materia de los grupos artísticos, como entidades académicas responsables de contribuir a la formación integral de los alumnos. *(Artículo 269.3 fracción II del Estatuto General)*
 - e) sus actividades con el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad para incorporar en las funciones sustantivas de la Universidad, la dimensión ambiental para la sustentabilidad, en lo referente a:
 - propiciar su incorporación en los planes de estudio de los diferentes niveles, modelos y modalidades que ofrece la Universidad. *(Artículo 47 fracción II, inciso a del Estatuto General)*
 - fomentar la formación y actualización del personal académico en la dimensión ambiental para la sustentabilidad, con el fin de incidir en las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura. *(Artículo 47 fracción II, inciso b del Estatuto General)*
18. **Autorizar:**
 - a) las convocatorias para la apertura de los posgrados de la Universidad Veracruzana, que le sean presentadas por el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículo 116 fracción XII del Estatuto General)*
 - b) previo dictamen del Director General de Investigaciones y del Director General de Área Académica que corresponda, los proyectos de investigación y la descarga académica, cuando los académicos realicen actividad de docente-investigador. *(Artículo 15 del Estatuto del Personal Académico)*
 - c) la publicación de los resultados de la evaluación del examen de oposición de los aspirantes a ocupar una plaza vacante o de nueva creación definitiva del personal académico. *(Artículo 63 último párrafo del Estatuto del Personal Académico)*
 - d) las solicitudes de becas, de los alumnos que realizan estudios en escuelas particulares incorporadas a la Universidad Veracruzana. *(Artículo 165 del Estatuto de los Alumnos 1996 y 141 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
 - e) a través de los Directores Generales de las Áreas Académicas en un plazo no mayor a dos días hábiles la publicación de los resultados de la evaluación de todos los aspirantes. *(Artículo 63 del Estatuto del Personal Académico)*
19. **Autorizar, por acuerdo del Rector y dependiendo de la disponibilidad presupuestal:**
 - a) la disminución temporal de horas de cátedra al personal académico de tiempo completo que realiza funciones de docencia, siempre y cuando acredite y mantenga la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o bien al Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) y no cuente con carga adicional como académico por asignatura, debiendo impartir un mínimo de 10 horas frente a grupo. *(Artículo 16 Bis del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) cuando las necesidades de la Universidad así lo requieran, comisiones académicas institucionales, en los términos establecidos en las Políticas para la Autorización de las Descargas Académicas, emitidas



por la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas. *(Artículo 19 Bis del Estatuto del Personal Académico)*

20. **Supervisar:**

- a) y evaluar el funcionamiento de las bibliotecas y centros de información documental. *(Artículo 79 fracción VIII del Estatuto General)*
- b) la aplicación del sistema aleatorio de auditoría en el Programa de Estímulos al Desempeño Académico. *(Artículo 141 del Estatuto del Personal Académico)*

21. **Actualizar ante la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación de Veracruz:**

- a) el registro de las licenciaturas y posgrados de la Universidad Veracruzana. *(Artículos 79 fracción IX y 116 fracción VIII del Estatuto General)*
- b) los cambios de nombres de las carreras, los niveles de escolaridad y planes de estudio. *(Artículo 79 fracción X del Estatuto General)*

22. **Formar parte:**

- a) del Consejo Universitario General, ejercer las funciones de Secretario del Consejo y cumplir con lo señalado en el Reglamento del Consejo Universitario General, en su ausencia, será sustituido por el consejero universitario que para tal efecto designe el Rector. *(Artículos 21 fracción II de la Ley Orgánica y 17 del Reglamento del Consejo Universitario General)*
- b) de la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General convocando y presidiendo las sesiones en representación del Rector y firmar el acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados. *(Artículos 29 fracción I y 41 fracción XXV de la Ley Orgánica; 9 último párrafo del Estatuto General)*
- c) del Consejo de la Región Xalapa convocando y presidiendo las sesiones. *(Artículos 41 fracción XXV, 51 y 52 fracción I de la Ley Orgánica)*
- d) de la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad, como Secretario Técnico, quien convoca y en ausencia del Rector preside las sesiones. *(Artículos 179.2. fracción II y 179.4. del Estatuto General)*
- e) de la Comisión de Apelación de la Promoción de Categoría y Nivel Académico. *(Artículo 85 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- f) del Consejo de Planeación y Evaluación Institucional como Vocal. *(Artículo 23 fracción IV inciso a del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
- g) de la Comisión Dictaminadora de Apoyos para el Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado como Presidente. *(Artículo 17 del Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado)*
- h) del Comité de Selección para la Movilidad de la Universidad Veracruzana, convocando y presidiendo las sesiones. *(Artículo 39 fracción I del Reglamento de Movilidad)*
- i) del Comité de Seguimiento y Evaluación de Convenios y Contratos de la Universidad Veracruzana, como vocal. *(Acuerdo del Rector del 11 de diciembre de 2007 ratificado en CUG del 10 de marzo de 2008)*
- j) del Comité de Bioética de la Universidad Veracruzana, como Coordinador General. *(Acuerdo del Rector del 5 de febrero del 2013 ratificado en CUG del 4 de marzo de 2013)*
- k) del Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo. *(Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013 ratificado en CUG del 3 de junio de 2013)*
- l) del Consejo Consultivo de la Coordinación Universitaria de Observatorios, como Coordinador General quién presidirá las sesiones en ausencia del Rector. *(Acuerdo de la Rectora del 29 de noviembre de 2013 ratificado en CUG del 16 de diciembre de 2013)*
- m) del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 24 de febrero de 2015 ratificado en CUG del 9 de marzo de 2015)*
- n) del Consejo de Planeación y Evaluación de la Región Xalapa como presidente. *(Artículo 29 fracción I del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
- o) del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad como Vocal. *(Artículo 6 fracción III inciso a) del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
- p) de la Comisión para la Gestión de la Sustentabilidad de la Región Xalapa como Presidente. *(Artículo 13 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*



- q) del Comité Estratégico de Tecnologías de la Información como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado en CUG del 14 de diciembre de 2016)*
- r) de la Comisión de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI" como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017 ratificado en CUG del 9 de junio de 2017)*
- s) del Consejo Consultivo de Vinculación como vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en CUG del 11 de diciembre de 2017)*
- t) del Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, como Vocal y en caso de ausencia designar un suplente, que lo representará con voz y voto. La designación del suplente se hará mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo, y se tomará en cuenta que recaiga en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 23 de marzo de 2018)*
- u) **del Comité de Control y Desempeño Institucional como vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018)***

23. **Proponer al Rector:**

- a) de entre los Directores Generales de Área Académica y el Director General de Investigaciones, al que lo supla en sus ausencias temporales menores de 30 días. *(Artículo 79 fracción VII del Estatuto General)*
- b) el nombramiento de los Coordinadores Académicos de las Direcciones Generales de Área Académica. *(Artículos 79 fracción VI y 148 fracción VII del Estatuto General)*
- c) el nombramiento del Secretario del Sistema de Enseñanza Abierta, Secretario Técnico y demás funcionarios. *(Artículo 105 fracción XVI del Estatuto General)*
- d) la terna para la designación de los Coordinadores Académicos Regionales del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 105 fracción XVII del Estatuto General)*
- e) el nombramiento del Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículo 115 del Estatuto General)*
- f) el nombramiento de los directores y jefes de departamento de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa. *(Artículo 170 fracción II del Estatuto General)*
- g) la designación y remoción de los Coordinadores Deportivos Regionales. *(Artículo 130 fracción XII del Estatuto General)*

24. **Designar:**

- a) a los académicos integrantes del Órgano Equivalente al Consejo Técnico de la Escuela para Estudiantes Extranjeros. *(Artículo 65 fracción III del Estatuto General)*
- b) el jurado que evaluará el examen de oposición de los aspirantes a ocupar una plaza vacante o de nueva creación definitiva de personal académico, cuando se trate de entidades académicas de nueva creación. *(Artículos 50, 51 y 53 del Estatuto del Personal Académico)*
- c) de entre las temas propuestas por las Juntas Académicas u Órganos Equivalentes, a los académicos para formar parte de la:
 - Comisión de Análisis y Evaluación de la documentación presentada para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 128 y 129 del Estatuto del Personal Académico)*
 - Comisión de Apelación para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículo 136 del Estatuto del Personal Académico)*

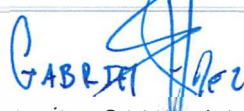
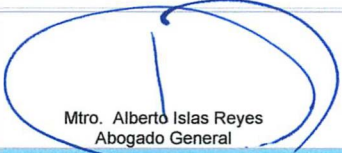
25. **Recibir del personal académico:**

- a) con año sabático, informes bimestrales y global de la actividad realizada. *(Artículo 9 fracción VII del Estatuto del Personal Académico)*
- b) la solicitud de inconformidad por escrito fundada y motivada si el fallo no fuera favorable en el proceso de recategorización, para ser turnada a la Comisión de Apelación quien resolverá en segunda instancia. La solicitud de apelación será resuelta en un plazo de diez días hábiles a partir de su recepción. *(Artículo 79 y 80 del Estatuto del Personal Académico)*
- c) candidato al programa de estímulos al desempeño del personal académico, cuando se considere afectado por el dictamen su inconformidad por escrito, precisando el motivo de la misma, la cual será turnada a la Comisión de Apelación de la función académica correspondiente. *(Artículo 137 del Estatuto del Personal Académico)*



- 26. Recibir y registrar las solicitudes de año sabático y remitirlas a los Consejos Técnicos o a los Órganos Equivalentes para que emitan la opinión correspondiente, turnándolas posteriormente para su dictamen a la Dirección General del Área Académica de que se trate. *(Artículo 9 fracción VI del Estatuto del Personal Académico)*
- 27. **Recibir de los directores de las entidades académicas:**
 - a) el dictamen del jurado que evaluó el examen de oposición de los aspirantes a ocupar una plaza vacante o de nueva creación definitiva de personal académico y revisar que sea conforme a lo señalado en la convocatoria, de existir violación, recomienda al Director de la Entidad Académica que resuelva. *(Artículos 50, 51 y 63 del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) las propuestas de las personas que cubrirán las plazas vacantes, temporales por períodos menores a un semestre lectivo, en caso de personal docente, o períodos menores a seis meses para el resto del personal académico, para su aprobación por medio de los acuerdos debidamente fundamentados del Consejo Técnico o el Órgano Equivalente. *(Artículo 70 párrafos primero y tercero del Estatuto del Personal Académico)*
 - c) la propuesta del personal académico visitante previa opinión del Consejo Técnico o del Órgano Consultivo y deberá fundamentarse en las necesidades de la propia Universidad, los convenios de intercambio que esta haya contraído y el reconocido mérito universitario del candidato propuesto, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria. La designación y su prórroga podrán ser hasta por un año por acuerdo del Rector. *(Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico)*
 - d) el acta del Consejo Técnico en la que se acordó la propuesta del personal académico, acompañada del currículum del aspirante propuesto, así como del título y cédula que acredite sus estudios, en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, a efecto de que ésta, a través de la Dirección General del Área Académica, o de Investigaciones que corresponda, dictamine en primera instancia la categoría con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica y el artículo 27 del Estatuto del Personal Académico. De no existir objeción a la propuesta realizada por el Consejo Técnico, emitirá el dictamen de categoría, a través de las Direcciones Generales de las Áreas Académicas para que el director de la entidad académica continúe con el trámite de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Estatuto del Personal Académico. *(Artículo 74 bis del Estatuto del Personal Académico)*
- 28. Comunicar al personal académico inscrito al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico los resultados de la evaluación, a través de las Direcciones Generales de Área Académica, de Investigaciones o de Difusión Cultural. *(Artículo 135 del Estatuto del Personal Académico)*
- 29. Poner a disposición de los académicos de carrera y técnicos académicos, los resultados de las equivalencias de los grados académicos en cualquier época del año. *(Artículos 32, 33, 80 fracción II y 115 del Estatuto del Personal Académico)*
- 30. Expedir la convocatoria del Premio al Decano. *(Artículo 146 del Estatuto del Personal Académico)*
- 31. Realizar todas aquellas actividades que señale la legislación universitaria. *(Artículos 41 fracción XXVII de la Ley Orgánica; 4 fracción I; 79 fracción XI; y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor